

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

PROVINCIA . . . 9,00 -NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscrip-ción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de la Goberración

ORDEN CIRCULAR

A los efectos de que el Patro= nato Nacional de Protección de Cie= gos de mi Presidencia conozca exac= tamente el número de ciegos que forman el Censo de esa provincia del digno cargo de V. E., sirvase dis= poner la inserción en el Boletin ofi-CIAL de esta circular y ficha infor= mativa para que por los Alcaldes, Jefes de la Policia gubernativa y de los Puestos de la Guardía civil y

Centros e Instituciones protectoras de ciegos, sea facilitado su conocia miento a los interesados y familia= res del término municipal o demara cación respectiva, quienes las llena= rán y devolverán por el mísmo con ducto que las reciban a este Ministe río. Los Aicaldes remitirán al propio tiempo relación de los ciegos que figuran como menesterosos o pobres de solemnidad en el Ayuntamiento respectivo.

Madrid, 2 de Noviembre de 1932. CASARES QUIROGA

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

Lo que se hace público en este · BOLETIN OFICIAL, esperando del res conocido celo de las precitadas entidades, cumplirán con exactitud, el servicio de referencia, sirviéndose comunicar a la brevedad posible el número de fechas que precisen.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1932. El Gobernador,

José Alonso Mallol

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

DIRECCION GENERAL DE CA-MINOS

En virtud de lo dispuesto por orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previenen las vigentes disposiciones, esta Subsecretaría ha señalado el día 28 del corriente mes de Noviembre a las once horas de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Navia, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de con!rata es de 714 383 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección generel de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condi ciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 del actual, en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presenta. rán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), aireglandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garan. tía para tomar parte en la subasta, será de 21.431,49 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda públi. ca al tipo que les está asígnado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida lnstrucción.

En el caso de que resulten dos o

más proposiciones iguales, se procederá en el aco en la forma que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad. Madrid. 7 de Noviembre de 1932 .- El Subsecretas rio, Teodomiro Menéndez.

Oviedo 8 de Noviembre de 1932. -El lugeniero Jefe, Jesús Goicoe. chea Solis.

Modelo de proposición

Don...., vecino de.... provincia de...., según cédula personal número...., con domicilio en..... (provincía de.....) calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha... de.... último, y de las condiciones y re quisitos que exigen para la adjudicaclón en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Navia, provincia de Oviedo, se compromete a tomar a su cargo la ejes cución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo. lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamenie la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula: volhoos zomeb y

Asímismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. collette la straives

(Fecha y firma). Socioleogo g ant

Ral núm. 3.391

JUNTA DE PLAZA Y GUARNI-CION DE LA CORLINA cone la apertura de pliegos (etc.

the stranger or an entering liquids

gar el die i oinananan Anuncio

Habiendo resultado desierio el concurso celebrado el dia 31 de Octubre último para adquisición de los articulos que necesiten durante el mes de Diciembre próximo las fuerzas de guarnición en Trubía, se celebrará nuevo concurso el día 24 del actual, a cuyo efecto se re

PATRONATO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE CIEGOS-MADRID

FICHA INFORMATIVA

Edad actual. . . Edad en que se quedó ciego . . Soltero..... Casado..... Cónyuge ciego.... Viudo.... Hijo.... ¿Sabe leer en el sistema "Braille"?. . ¿Sabe escribir?. ¿Ha seguido estudios superiores?..... Cuáles. ¿Sabe algún oficio?. Cuál. ¿Puede ganarse la vida por si solo?. . . . Cómo Causa de la ceguera Tiene medios de vida, él o sus padres, y cuáles son. on the Let the aim fish is all astrograms as a second will Protección a la infancia. Enseñanza primaria. Formación y orientación profesional. Bolsa de Trabajo. Pensión. Casas de familia.

to a manufacturate with reaction to through the second of the second of

(Subráyese lo que convenga al sujeto)

V.º B.º, El Alcalde,

esish in the as laisemed a library.

(Lugar y fecha.)

the sale of the series for the series (Firma del interesado)

the new contrator of walter the star and assert of other contrators of the NOTA-En los lugares donde no haya Alcalde, suscribirá el visto bueno la Autoridad del mismo.

(c) Ministerio de Cultura 2006

unirá esta lunta con asistencia de Notario, a las diez horas de dícho día, en el local que ocupa el Parque de Intendencía de La Coruña.

Las condiciones que regirán son las mismas que en el anterior concurso, advirtiéndose que los pliegos de condiciones están insertos en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, número 250 de 28 de Septiembre último, y que las cantidades que se consignan no son fijas, sinó un cálculo apróximado de lo que se consumirá en el expresado mes de Diciembre,

Para la Plaza de Trubia 2.480 raciones de pan.

Modelo de proposición

Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.

Don...., vecino de...., con domicilo en la calle de...., núa mero...., enterado del anuncio del concurso que se celebrará el día... del actual para adquisición de artículos y de los pliegos de condíciones, se compromete y obliga con sujeción a las eláusulas de los mismos a su cumplimiento, y ofrece para la plaza de.... (in dicar la plaza, artículo o artículos y precio en letra).

Declaro mi expresa sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter sociai que se encuentran vigentes.

Se acompaña cédula personal, etcétera (relacionar los documentos que se acompañan a la proposición.

Fecha y firma.

La Coruña, 8 de Noviembre de 1932.

R. al núm. 3.398

Administración Principal de Correos de Oviedo

Debiendo proceder a la celebra= ción de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas de Mieres y sus estaciones férreas del Norte y Vasco, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demas condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Admis nistración Principal y estafeta de Mieres, con arreglo a lo preceptua: do en el Capitulo 1.º del Titulo 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y mos dificaciones introducidas por el Des creto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en las citadas oficinas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50), previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de 7 de Oc= tubre de 1924, hasta el dia 5 de Di ciembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lu= gar el dia 10 del mismo mes, a las 11 horas, en esta Administración Principal de Correos.

Los sobres que contengan las prosposiciones se entregarán cerrados y firmados por el licitador. A cada plies go acompañará, por separado, la cés dula personal del licitador y el rese guardo o documento que acredite haberse consignado por aquél, en la

Caja general de Depósitos, o en cuas lesquiera de sus Sucursales en la provincia, o en las Depositarias de fons dos municipales de los Ayuntamientos interesandos, la cantidad de novecientas pesetas.

Modelo de proposición:

D. F. de tal..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la cone ducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Mieres, a las estaciones del ferrocarril Norte y Vasco y vicevere sa, por el precio de... pesetas.... (en letra) anuales con arreglo a las cone diciones contenidas en el pliego apobado por el Gobierno, Y para seguridad de esta proposición, acome paño por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Oviedo, 8 de Noviembre de 1932. El Administrador principal, Gar-

R. al núm. 3.368

Sección municipal

Alcaldia de Llanes

Edicto de subasta

Habiendo transcurrido el plazo ses nalado en el anuncio reglamentario sin haberse formulado reclamación, se saca a subasta para el dia diecis seis de Diciembre próximo, a las onse ce de su mañana, el servicio para el suministro de alumbrado público eléctrico de la villa de Llanes y despendencias municipales, con sujeción a las siguientes condiciones:

Condiciones facultativas y económi cas aprobadas en sesión de veinte de Octubre último, formuladas con arreglo al Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, para la subasta del suministro de alumbrado público eléctrico de la villa de Llanes y dependencias municipales.

1.ª Se sacará a subasta el aluma brado público eléctrico de la villa de Llanes y todas las dependencias mua nicipales, Ayuntamiento, Hospital, Cárcel, Matadero, Lavadero, etc. por el término de cinco años naturales, a contar desde el dia primero de Enero de 1.933.

2.ª El alumbrado comenzará a lucir media hora antes de la puesta del sol hasta media hora antes de la salída.

La instalación de las lámparas se verificará en los sitios designados por el Alcalde y Comisión del ramo, extendiéndola por toda la villa, arra= bales, paseos y dependencias indicadas anteriormente; la instalación del alumbrado público, será nueva, don. de no estuviese reformada recientemente, debiendo quitar la Empresa eléctrica por su cuenta, los postes que no están en condiciones debidas por su estado o su situación. Estos tendrán que ser de hierro o madera, labrados o pintados anualmente. La Comisión del ramo intervendrá en la colocación de postes y palomillas.

4.ª Los aparatos o brazos donde sean colocadas las bombillas, serán de hierro, pudiendo servir las actua les pintadas, y con el fin de poder apreciar a primera vista a que Emapresa pertenecen, fijarán una y otra

color distinto. Lo mismo se hará con los postes.

5. El número de lámparas que se fija en el presente contrato y que se incluyen en la subasta, será el sia guiente:

Doscientas cuatro lámparas de fis lamento metálico de quince vatíos.

Ciento cinco lámparas de filamena to metálico de veinticinco vatios.

Treinta lámparas Argenta, de cien vatios.

Estas últimas serán también instaladas por cuenta del rematante, en el centro de la carretera asfaltada y en los sitios que oportunamente les designe la Comisión especial de alumbrado.

6. La renovación de las lámpas ras se llevará a cabo cada seis meses sustituyendo inmediatamente, las que se inutilicen, roben o no alumbren lo marcado, a no ser que hubiese lámparas metálicas cuya intensidad lus mínica no decayese conforme a los vatios que representen, en ese perios do de tiempo.

Todo foco eléctrico llevará su pantalla para condensar la luz en las calles.

de la subasta, renovárá todas aques llas lámparas que la Comisión estime necesarias, presenciando la renovas ción la misma Comisión o una persona delegada empleado del Ayuntas miento, la que se encargará iguals mente del cumplimiento exacto por lo que afecta al plazo de renovación. No se concede por el Ayuntamiento indemnización alguna por las lámpas ras que se roben o inutilicen.

8.ª El Ayuntamiento, en caso de necesidad, solicitará de los propietarios el permiso para llevar a cabo en sus edificios, la instalación de palormillas y de no concederlo, hará apliración en beneficio de la compañia, de las disposiciones de la ley de Expropiación forzosa, a cuyo efecto el alumbrado ejéctrico se considerará como servicio público, siendo coligarición de la empresa, la reparación de los desperfectos que originen las instalaciones. Siempre que sea posible, la instalación de palomilles, se presecindirá de los postes.

9.ª El típo de subasta será de castorce mil quinientas pesetas anuales, que se abonarán por trimestres vencidos y libre el Ayuntamiento de tos do impuesto actual o futuro, siendo de cuenta de la compañia, la renovasción y cambio de lámparas en los términos indicados en anteriores cláusulas.

La Empresa suministrará gratuita: mente al Ayuntamiento veinte lám: paras de quince vatios que actual: mente prestan servicio en las Consis: toriales, Cárcel y Juzgado.

El 75 por ciento del tipo de la sua basta, deberá entenderse aplicado al pago del fluido y el 25 por 100 resa tante, se aplicará a la renovación y cambio de lámparas.

10. Si al Ayuntamiento conviniere re colocar mayor número de lámpar ras, lo pondrá en conocimiento de la Compañia con el tiempo necesario, la cual quedará obligada a instalare las en los sitios que se designen, al mismo tipo de subasta, sin ningún recargo y sujeto a las demás condirciones de este contrato, siempre que sea necesaria nueva instalación.

Si el aumento consiste en cambio

de bombillas de más potencia, se abonará la diferencia.

11. En la casa Ayuntamiento, incluso Juzgados, la Compañia conscesionaria, hará los trabajos comples mentarios de instalación eléctrica gratuítamente, siendo de cuenta del Ayuntamiento, el aportar el material y aparatos que estíme convenientes para la instalación.

12. La falta de intensidad en el alumbrado pú lico por más de dos dias y total, solo dará derecho a la Empresa a percibir la mitad del precio de lo que corresponda al dia, con arreglo al contrato. La interrupción total de luz que exceda de cinco horas seguidas, en las primeras de la noche y eu un mismo dia, no dará derecho al cobro.

Se entenderán primeras horas, hasta las doce de la noche.

13. Serán consideradas faltas grazves y causa de rescisión del contrato:

1. La falta completa de energia eléctrica durante quince dias consecutivos, excepto en caso de fuerza mayor extraordinaria y comprobada.

Si la carencia de luz fuese de un mes consecutivo, aun en caso de fuerza mayor, el Ayuntamiento por drá rescindir el contrato comunicáno doselo a la empresa con ocho días de anticipación.

2." La falta de intensidad luminiza ca que, según contrato, deban tener las lámparas durante dos meses consecutivos, perfectamente comprobado sin esperanza, a juicio del Ayuns tamiento, de reforma o mejora de las mismas.

14. Se consideran faltas leves y podrán ser castigadas con multa de cinco a veinticinco pesetas: La falta de reposición de las lámparas veinte horas después que hayan sido avisados los empleados. La falta de intensidad lumínica total o parcial durante tres días en siete, en las instalaciones comprendidas en un transformador.

15. Las proposiciones podrán ser totales o parciales a los diversos ser vicios.

Caso de resultar adjudicatarias dos empresas, y con el fin de evitar en lo posible la total carencia de luz en el alumbrado público, será alterna entre las dos empresas, por lo menos en el centro de la villa.

16. El remate se verificará con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, a modo de proposiciones escritas, con arreglo al modelo que se inserta, y extendidas en papel de sexta clase, de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

17. Será obligación del contratista, el pago de anuncios, gastos de subasta, reintegro del expediente y formalización del contrato, quedando aquél sometido a los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento que sean competentes para conocer en las

18. El acto del remate tendrá lus gar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, el día dieciseis de Disciembre próximo, a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Notario y Concejal designado por el Ayuntamiento.

19. Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus pliegos de proposiciones en la Secretaria del Ayuntamiento, desde el día siguiente

al en que se publique este anuncio en el hol ETIN OFICIAL de la provins cia, hasta el dia anterior al en que haya de celebrarse el remate. Las horas de presentación de los referi= dos pliegos, serán desde las diez de la mañana hasta las trece, en los días laborables.

20. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitu= ción del depósito provisional de sete= cientas veinticinco pesetas, corres pondiente al 5 por 100 del tipo anual de la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cu= vo resguardo respectivo no se ajuste à lo preceptuado en el último párrafo del articulo 10 del referido Regla: mento.

21. Hecha de un modo definitivo la adjudicación del remate, el rema= tante presentará, en el término de diez dias, el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva correspondiente al 10 por 100 del

tipo de adjudicación.

22. Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo so= bre cerrado, a satisfacción del presentador, quien podrá lacrar, precina tar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, y en el anverso deberá hallar= se escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

Proposición para optar a la subasa ta de suministro de alumbrado eléc= trico público de la villa de Llanes y demás dependencias municipales.

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de am= bos, que el pliego se entrega intacto.

23. Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licia tador dentro del-plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

24. Antes de abrirse los pliegos, y en el acto de la subasta, podrán los autores o sus representantes, mania testar las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones procedentes, entendiéndose que una vez abierto el primero no se admitirá protesta ni observación de ningún género ni se rrumpa el acto.

25. Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, a su juicio, duda racional sobre la persona del licita: dor, sobre el precio o sobre el com. promiso que contraiga, sin que en el caso de existir tal duda deba admitira se la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

26. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el rema: te al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, y en el caso de existir dos o más proposia ciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si ter= minado dicho plazo subsistiese la gualdad, se decidirá por medio de

sorteo la adjudicación provisional del remate.

27. Hecha la adjudicación provis sional, el Presidente devolverá sus cédulas personales a todos los licita: dores.

28. Para el bastanteo de poderes se designa al señor Concejal Letrado de este Ayuntamiento, don Félix Fernández Vega y de la Vega, pudiendo concurrir los licitadores por si o res presentados por otra persona con el poder correspondiente para ello y debidamente bastanteado.

29. El expediente quedará de mas nifiesto en la Secretaria del Ayuntas miento, durante los días hábiles de oficina, de diez a trece y de quince

a diecisiete horas del dia.

30. Este contrato se entenderá hes cho con sujeción a las prescripciones de la legislación vigente sobre protección a la industria nacional y a las leyes de carácter social en cuanto éstas sean compatibles con la especialización de la prestación del servia cio objeto del presente contrato.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., según cé dula personal del corriente ejercicio número..., enterado del pliego de condiciones a que se refiere el BOLEs TIN OFICIAL de la provincia de fecha..., para el remate del alumbrado público eléctrico de la villa de Llanes y demás dependencias municipales, durante cinco años, se compromete a suministrar dicho alumbrado (o la mitad del mismo, en su caso), por la cantidad anual de... pesetas (en letra) con estricta sujeción al referido plies go de condiciones aprobado para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Consistoriales de Llanes, 7 de Nos viembre de 1932.—El Alcalde, C. Merodio.

R. al núm. 3.401

Alcaldía de Oviedo

Bases con que el Ayuntamiento de Oviedo abre un concurso u oposia ción para la provisión de una plaza de Jefe de naves o Capataz Ayus dante del Matadero nuevo:

1.ª Este concurso u oposición se dará explicación alguna que inte hará entre matarifes. Estos acredita: rán los años de ejercicio en su oficio con una certificación del Veterinario Inspector o Director del Matadero o Mataderos donde haya prestado sus

servicios.

2." Con certificaciones y otros documentos pueden alegar cuantos méritos les parezcan dignos de expos nerse. El Tribunal, en caso de empas te, al juzgar sus ejercicios, dará valor a los que mejor justifiquen una limpia conducta apoyada en una absoluta moralidad, y los que, en el cargo, lleven más años desempeñados en un Matadero de importancia con el mis= mo cargo o en el inmediato de Sub lefe.

3.ª La oposición consistirá en la ejecución de dos ejercicios prácticos

y uno teórico.

En el primero demostrarán que sas ben leer y escribir con corrección y que conocen las operaciones de sua mar, restar, multiplicar y dividir, más la numeración romana.

El segundo ejercicio consistirá en practicar, con dos reses, una de gas

nado bovino y otra de cerda, las dis= tintas operaciones y manipulaciones que, empezando por el sacrifico, ters minen poniendo su canal limpia y bien tratada en la nave de oreo.

El tercero ha de consistir en la exa posición verbal de la organización y funcionamiento de la matanza y opes raciones sucesivas con tal orden que la marcha sea rápida y que evite los cambios voluntarios o involuntarios de los canales y despojos.

4.4 Las solicitudes han de ser dis rigidas, al señor Alcalde en un plazo de ocho dias, a partir del en que apas rezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y reintegras das con póliza del Estado de una pe=

seta cincuenta céntimos y timbre municipal de veinticinco céntimos, y acompañando la cédula personal. 5.ª Presentarán certificación de

nacimiento del Registro Civil. Certificación del Registro de Penas les de no tener antecedente alguno penal.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del Ayunta= miento a que pertenezcan.

6. El Tribunal lo formarán el se nor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, Director del nuevo Matadero y Secretario de la Excelena tísima Corporación.

7. Los opositores o concursans tes no excederán de la edad de 35 años, a menos que se trate de perso= nal que trabaja en la actualidad para el Municipio, o en los servicios del Matadero.

Esta norma no se aplicará al pera sonal eventual.

8.ª El designado no podrá perci bir el haber de plantilla hasta el 1.º de Enero de 1933.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1932. -El Alcalde, Bonifacio Martín.

Alcaldia de Ailer

Aprobadas por la Corporación las bases del concurso que ha de celebrarse para proveer en propie dad la plaza de Encargado de los servicios de limpieza y aguas de Moreda y Caborana, se Insertan a continuación, a fin de que los aspirantes que concurran a él formulen sus peliciones a esta Alcaldía en el plazo de quince días naturales, contados desde el sigutente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

BASES

1.ª Podrán acudir al concurso todos los españoles mayores de 23 años de edad y menores de 45.

2.ª Serán tenidos en cuenta como mérilos, que dan preferencia en el'concurso el ejercicio de profesio» nes, tales como la de perito mecá: nico, o certificación de aptitud a falta de éste, y que den satisfacción a la Corporación.

3.ª Los concursantes habrán de tener conocimientos de fontaneria.

4.ª En igualdad de condiciones entre los concursantes será preferido el que hubiere prestado servicios en este Ayuntamienio.

5.ª El plazo para optar al con. curso es el de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletin oficial de la provincia y los concursantes acom. pañarán a la solicítud, la partida de nacimiento, certificación de buena conducta, título, certificaciones

o méritos y cualquier otro documento que pudiera tener valor para

el caso

6.ª Pasado el plazo de los quince días señalados para optar al concurso se reunirá la Comisión de Régimen Interior para estudiar las solicitudes y documentación, acompañada por los aspirantes, y propondrá a la Corporación el que a su juicio reuna mejores condicio. nes, y aquélla resolverá en definitiva.

El haber anual de la plaza

será de tres mil pesetas.

Aller, 9 de Noviembre de 1932 --El Alcalde, Florentino R. Peláez.

R. al núm. 3.405

Aicaldia de Avilés

En sesión celebrada los dias 2, 3, y 4 del actual, este Excmo. Ayun. tamiento aprobó, en princípio, los presupuestos ordinarios del Inte rior y zona de ensanche para el próximo ejercicio económico de 1933, que importan respectivamen le, asi en ingreso: como en gastos, 1.106.785,94 y 28.145,10 pesetas; e probándose asímismo en princi pio, la prórroga de las Ordenanzas de execciones municipales cou varias modificaciones, asi como las de nueva creación que como aquéllas habrán de regir durante la vigencia de los presupuestos indi cados.

Los mencionados proyectos de presupuestos y ordenanzas que dan expuestos al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden los contribuyen tes y demás interesados, formular ante el Excmo. Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, todo ello conforme con lo preceptuado en ei articulo 5.º del Reglamento de Ha. cienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

En Avilés, a 5 de Noviembre de 1932. - El Alcalde. David Arias R. del Valle.

R. al núm. 3.326

Alcaldía de Castrillón

Confeccionada la matricula indus= trial de este concejo para el próximo año de 1933, queda expuesta al públi= co en la Secretaria de este Ayuntas miento por término de 10 dias, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir reclamacios nes dentro de dicho plazo.

Castrillón, 8 de Noviembre de 1932. —El Alcalde en funciones, José Pren≈

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del dia 8 de Septiembre último, y habién= dose cumplido con lo dispuesto en el articulo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y ser= vicios municipales, se anuncia al pús blico el concurso relativo a la adqui= sición de tubos y piezas especiales de fundición para las obras de conduc= ción de agua de Gijón al Musel, y a Somió, si le conviniere.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso.

Este se verificará en estas Consisatoriales bajo la presidencia del Sr. Alacalde o del Teniente en que delegue, y con asistencia de otro de estos que designe la Corporación municipal, el dia 30 de los corrientes a las 12 hoaras y con asistencia del Notario que

por turno corresponda.

Con arreglo a io prevenido en los articulos 6.º y 13. del Reglamento ans tes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licia tador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio, en esta localidad, exten= didas en papel sellado de la clase 6.ª, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acom= pañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursas s, la cantidad de 10.000 pesetas en le concepto de fianza o depósito Provisional para tomar parte en die cho acto, cuyo depósito deberá coma pletar el queresulte adjudicatario has= ta el 10 por 100 de la cantidad im= porte del remate,

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cue yo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de adquisición de tubos, piezas especiales de fundición y llaves de paso para las obras de conducción de agua de Gijón al Musel, y a Somió, si conviniere", y su presentación podrá tener lugar en la Secretaria de este Ayuntamiento, hasta el dia 29 del actual inclusive, desde las 11 a las 13; dia anterior al en que ha de celebrarse la licitación del consultante.

curso.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corresponciente del presentador, se entregará el oportuno "reciborcertifica" ción, reintegrado con el timbre correspondiente.

La adjudicación del suministro cor rresponderá al Ayuntamiento, quién podrá hacerlo a la proposición o proposiciones que estime más ventajos sas para los intereses municipales, previo estudio e informe del Sr Ingeniero municipal, quien podrá solicio tar para ello la opinión de los técnio cos que juzgue precisos.

El adjudicatario no tendrá derecho a raclamación alguna por intereses en los pagos aplazados que se proponen.

El réferido Ayuntamiento se resserva el derecho de declarar desierto el concurso, si asi lo estima conves niente, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursans tes.

tes.
Consistoriales de Gijón a 9 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, L. Blac.—P. A. del A. El Secretario, F. Diaz Blanco.

Modelo de Proposición

D...., vecino de..., habitante en la calle de, número, bien enterado de las condiciones facultas tivas, económico administrativas y demás que han de regtr en el cons curso para suministro de tubos y piezas especiales de fundición anuncia: do en la "Gaceta de Madrid", el dia ... de, de 193.. y en el BOLEs TIN OFICIAL de la provincia de Ovies do, el dia ... de ... de 193.., cons forme en un todo con las mismas, hace al Ayuntamiento de Gijón la si guiente oferta..... (aqui se expresarán en forma clara y precisa con todos los datos posibles, tanto los precios como demás condiciones que reunan los materiales y efectos que se ofrezcan).

(Fecha y firma del proponente). R. al núm. 3.396

Alcaldia de Onis

Formados los repartimientos de la contribución rústica y listas cobratorias del Registro Fiscal de edificios y solares de este concejo para el año 1933, quedan expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 8 dias hábiles, a contar del siguiente en el que este anunacio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, a fin de que los contribuyenies puedan examinarales y producir las reclamaciones que crean justas.

Onis 10 de Noviembre de 1932.— El Alcalde.

R. al núm 3.411

Alcaldia de Navia

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arebitrio sobre ocupación de la via púeblica con puestos para la venta due rante el próximo año de 1933, se has ce público en cumolimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglas mento de Contratación municipal, a fin de que durante el plazo de 5 dias puedan interponerse las reclamacios nes contra dicho acuerdo, bien adevertido que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna que se presente.

Navia 4 de Noviembre de 1932.— El Alcalde, Manuel López.

R. al núm. 3.319

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiena cia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador don Celso Gomez, en nombre y con poder de D. Manuel Garcia Garcia, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparas torias parainterponer el oportuno rescurso Contenciososadministrativo contra providencia Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta prosvincia de fecha 16 de Mayo del cos rriente año, imponiendo al hoy res

currente multa y pago de indemnis zación a satisfacer esta ultima en el Ayuntamiento de Amieva, por sus puesta usurpación de terrenos en el monte Riomelón; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el Bos LETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniens do interés en el asunto quieran coads yuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódia co oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de Ocatubre de mil novecientos treinta y dos.—Nicanor Garcia Gonzalez.

Juzgado de Gijón

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber. Que el dia veinticina co del actual, a las doce, habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, pública subasta de los bienes muebles y efectos que se dia rán, embargados como de la propie: dad de la Sociedad Limitada "Gime" nez y Compañia", de esta plaza, a instancia de la entidad de la misma plaza, "Banco Gijonés de Crédito", que está representada por el Procu= rador don Fernando Castro, y aqué= lla por su rebeldia en los estrados del Juzgado, en autos de juício ejecutivo que promovió esta última Sociedad contra aquella, en reclamación de pesetas, cuyos bienes quedaron des positados en poder de don José Ma= ria Sopeña, por lo que se refiere a los que se hallan en esta población.

Los bienes que se anuncian en sua

basta, son los siguientes:

Una bomba centrifuga marca Wof, sin motor, tasada en quinientas pesetas.

Otra bomba centrifuga maica Rumsey, sin motor, tasada en setes cientas cincuenta pesetas.

Una bomba de manos de dos éma bolos, tasada en trescientas pesetas. Una hormigonera mezcladora para

motor fijo, tasada en mil pesetas. Una máquina para cortar y estirar hierro, tasada en quinientas pesetas.

Dieciseis puertas de castaño, dos cercos de la misma madera, tasados en ciento sesenta pesetas.

Dieciseis metros cincuenta centia metros de marco pino del Norte, taa sados en ocho pesetas.

Ciento veintidos piezas de castaño de diferentes largos y gruesos, tasados en ciento veintidos pesetas.

Veinte piezas de madera de roble y castaño de dimensiones varias, tasadas en sesenta pesetas.

El valor total de la maquinaria y efectos que se anuncian en subasta, es el de tres mil cuatrocientas pes setas.

Se advierte lo siguiente:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y globalmente a todos los bienes expresados, sin que se ada mitan por separado para cada uno de ellos.

2.º Los licitados para tomar parte en la suba ta deberán exhibir su céa dula personal y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento de dicha tasación.

3.º Como todos los bienes se en cuentran o encontraban cuando el embargo en los almacenes de la entimadad demandada, es depositario de los mismos, don José Maria Sopeña Teja.

Dadoen Gijón a nueve de Noviems bre de mil novecientos treinta y dos. —Odulio Siboni. —El Secretario judis cial P. H., Hermenegildo Gonzalez.

R. al núm. 3.413

Cédula de Notificación

Por la presente, y en virtud de lo aéordado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de la villa de Gijón, en el sumario que se sigue en este referido Juzgado con el número 204 de 1932, por el delito de supuesta desobediencia al Capitán del Vapor "Nuestra Señora del Carmen", del que se inhibió la Jurisdic. ción de Marina a favor de este repetido Juzgado, se hace saber a losprocesados, tripulantantes de dicho vapor, José Chao Parapar, vecino de Vivero, Manuel Timiraus Cervov Manuel Eijo Suarez, de la misma ves cindad que el primero; Eleuterio Car: ballal Torres, vecino de Marin; Ma: nuel Nieto Lorenzo, vecino de Boiro, en Noya; José Lustres Pringe, vecino de Muros; José Martinez Diaz, vecino de Barcelona y Francisco Yañez Martinez, vecino de San Roman del Valle, en Vivero, que por auto dictado por este Juzgado en el expresado sumario, con fecha 24 de Septiembre último, se dejó sin efecto el procesas miento dictado contralos mismos por la Jurisdicción de Marina.

Y con el fin de que la presente sira va de notificación a los mencionados procesados, para lo que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y "Gaceta de Madrid", la explido y firmo en Gijón a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos — El Secreterío P. H. Rufino Gonzalos.

zález.

R. al núm. 3.370

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DORMAN, D. Juan, domiciliado en el barrio de Prestin, del Concejo de Parres, y en la actualidad ausente en el extranjero, comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Onis a prestar declaración en el sumario número 147 de este año que se instruye por robo de efectos en la casa chalet que el mismo habita en el barrio indicado de Prestín, propiedad de D. Manuel Pérez Sánchez, ocurrido en la noche del veinticinco de Octubre pasado.

OVIEDO.-E.csTip. de la Residencia Provincia